

García Liz, Neris Margarita Guerrero Dumé, Raisa Dolores Camilo Palma, Sol Lisette de la Altagracia Rodríguez Medina, Jeldy Peña Castro, Rafael Bolívar Alcántara Morales, Maritza Altagracia Martínez Rodríguez, Ana Patricia Zimbrón Marchebout, Jaime Manuel Flech Salado, Colón Guerrero Gerrero, Janny Altagracia Ozuna Méndez y Jeanina Eximena de la Rosa Adamia Herrera.

LICENCIADO EN QUIMICA:

Jules Edward Wong Melo, Teófilo Alarcón Rodríguez y Amarily Altagracia Regalado Muñoz.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Dalia Agneolis Peña García, Nelson Acosta Ventura, Máximo Leonidas Báez García, Narcisa Patiño Rodríguez, Fulmer Amaurys De la Cruz Ramírez y Eduardo Espinosa Nin.

Artículo 2.- Envíese a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, a la Secretaría de Estado de Finanzas y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y seis; año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 1062-86-285 que otorga exequátur a varios profesionales.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1062-86-285

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821 de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 146 sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633 sobre Contadores Públicos Autorizados de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

ABOGADO:

Andrés Núñez Merette, Rafael Ramón Hilario De Jesús Hernández Torres y Gertrudis Carolina Florencio Felix.

MEDICO:

Agustina Báez Rosario y Zobeida Del Carmen Azcona Concepción.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Marino Alvarez Rodríguez, Julio Melanio Peña Espinosa, Lucía Altagracia Miriam Castillo Castillo y Eduviges Pimentel Luna.

Artículo 2.- Envíase a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, a la Secretaría de Estado de Finanzas y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 1063-86-286 que otorga exequátur a varios profesionales.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1063-86-286

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones,